

PUBLICACIÓN No. 04-2022

RESULTADOS PRUEBA DE APTITUD Y HABILIDAD DE ACUERDO CON LA PUBLICACIÓN 03-2022 PARA EL EMPLEO DE: TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 04, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 05, SECRETARIA EJECUTIVA, CÓDIGO 425, GRADO 07.

Una vez realizadas las pruebas de aptitud y habilidad de los empleados opcionados para ser encargados de los empleos de: Técnico Operativo, código 314, grado 04, Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05 y Secretaria Ejecutiva, código 425, grado 07; nos permitimos informar los puntajes obtenidos:

1. UN (1) TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 04. Secretaría de Educación. Vacancia Definitiva

REQUISITOS:

Estudios: Título de formación técnica o tecnológica en sistemas, áreas administrativas, económicas y afines y/o terminación de estudios del pensum académico de educación superior de las mismas áreas.

Experiencia: Doce (12) meses de experiencia laboral

No.	CEDULA	PUNTAJE
1	59177067	15
2	27224674	15
3	27400818	14
4	30735958	13
5	27401358	11

La Gobernación de Nariño para dirimir el conflicto en los casos de empate, acogerá lo dispuesto en la Circular 0117 de la Comisión Nacional del Servicio Civil de fecha 29 de julio de 2019, la cual dispone que la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente establecidos con fundamento en el mérito, que a continuación se establecen:

a) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).

b) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.

c) Pertener a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.

d) El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.

e) El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.

f) El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".

g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.

h) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.

i) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno".



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano

Por lo anterior, una vez se cuente con el consolidado del estudio de hojas de vida de los empleados de carrera que se encuentran en empate, se procederá a efectuar nueva publicación determinando el opcionado para ocupar mediante encargo el empleo vacante.

2. DOS (2) AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, CÓDIGO 407, GRADO 05. Gobernación de Nariño, Sede Centro – Vacancia Temporal:

REQUISITOS:

Estudios: Diploma de bachiller en cualquier modalidad, conocimiento en sistemas debidamente certificado.

Experiencia: Un año de experiencia relacionada

No.	CEDULA	PUNTAJE
1	27220535	99
2	27400818	97
3	27224674	42

3. UNA (1) SECRETARIA EJECUTIVA, CÓDIGO 425, GRADO 07. Gobernación de Nariño, Sede Centro – Vacancia Definitiva:

REQUISITOS:

Estudios: Diploma de bachiller en cualquier modalidad, conocimiento y manejo de procesadores de texto y hoja electrónica debidamente certificada.

Experiencia: Tres años de experiencia relacionada

No.	CEDULA	PUNTAJE
1	30723630	129
2	27143251	122
3	30726404	120

Por lo anterior y en concordancia con los resultados obtenidos, se informa que, se procederá a realizar el respectivo acto administrativo de encargo al empelado que ocupó el primer puntaje, el cual será remitido al correo electrónico.

Nota aclaratoria:

- ✓ **En la sede centro no se cancelan, prima técnica, recargos ni horas extras.**

San Juan de Pasto, 15 de febrero de 2022.

VANESA CORAL ALVARADO
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: Catherine Moncayo Mora- Profesional Universitario STH